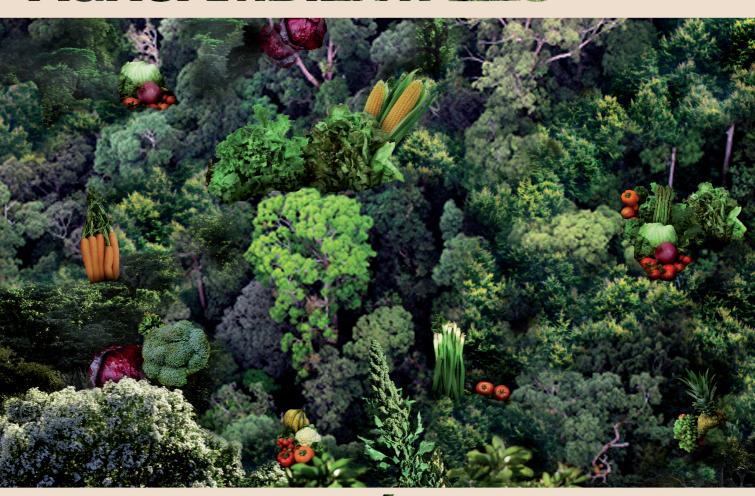


DIRECTRICES VOLUNTARIAS PARA POLITICAS AGROAVIBIENTALES



EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Fortalecimiento de políticas agroambientales en países de América Latina y el Caribe a través de diálogo e intercambio de experiencias nacionales

Cooperación Internacional Brasil - FAO

DIRECTRICES VOLUNTARIAS PARA POLÍTICAS AGROAMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

ISBN 978-92-5-309137-9

© FAO, 2016

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a www.fao.org/contact-us/licence-request o a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org.

ÍNDICE

PRO	DLOGO v
1.	PREÁMBULO
1.1	Marco conceptual
1.2	Definiciones
1.3	Objetivo
1.4	Naturaleza y alcance
1.5	Principales instrumentos de referencia
2.	PRINCIPIOS RECTORES
3.	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS
3.1	Desarrollo rural con enfoque territorial7
3.2	Institucionalidad inclusiva
3.3	Modelo de producción y servicios sostenibles
3.4	Internalización de los valores ecosistémicos
3.5	Equidad en la generación y distribución de la riqueza
4.	ACCIONES SECTORIALES
4.1	Instrumentos económicos
4.2	Medidas de gestión medioambiental
4.3	Investigación
4.4	Formación, capacitación y extensión
4.5	Mercado y consumo
5.	GOBERNANZA DE LAS POLÍTICAS AGROAMBIENTALES
6.	IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL 16
2.1	Construcción de consensos a nivel nacional
2.2	Definición de un plan de implementación
2.3	Crear y fortalecer capacidades
AN	EXOS
	exo 1: Organizaciones participantes en los diálogos nacionales y regionales de construcción las directrices voluntarias

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO Oficina Regional para América Latina y el Caribe

Gobierno de Brasil

Ministerio del Medio Ambiente - MMA Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE Agencia Brasileña de Cooperación - ABC

Esta publicación es un resultado del Proyecto "Fortalecimiento de políticas agroambientales en países de América Latina y el Caribe a través de diálogo e intercambio de experiencias nacionales", ejecutado por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, en colaboración con el Ministerio del Medio Ambiente de la República Federativa del Brasil, en el marco del Programa de Cooperación Brasil – FAO. La información contenida en este documento es el fruto de un intenso proceso de consultas y debates en el que han participado instituciones y profesionales de Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Nicaragua, México, Panamá y Paraguay.

Sistematización de la información y redacción: Angela Cordeiro Coordinación y supervisión técnica: Jessica Casaza Responsable técnico MMA: Leandro Palos

Edición: Nelson Gonzalez

Diseño e ilustración de portada: Guillermo Grebe

Diagramación e impresión: Acción Digital

PRÓLOGO

En los últimos años, América Latina y el Caribe se han destacado globalmente por las acciones concretas orientadas hacia a la erradicación del hambre y la promoción de la seguridad alimentaria. Fue la primera región en comprometerse con la erradicación del hambre, a través de la Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre 2025, contando también con iniciativas en el ámbito de los países para alcanzar el hambre cero. Al mismo tiempo, los países de la región han implementado programas y proyectos destinados a la promoción de prácticas sostenibles de producción y uso de los recursos naturales, por iniciativa de los gobiernos, con el apoyo de los organismos multilaterales y de la cooperación internacional o por iniciativa de las organizaciones de la sociedad civil.

Es importante destacar la relevancia global de América Latina y Caribe en términos de disponibilidad de tierra agrícola, bosques, recursos pesqueros, agua y biodiversidad. La región, que representa el 15 por ciento de la superficie terrestre, recibe el 30 por ciento de precipitación y genera el 33 por ciento del agua del mundo. El 37 por ciento del área disponible se utiliza para la agricultura y el otro 47 por ciento está cubierta de bosques, lo que hace de la región una gran reserva mundial de tierra arable y de bosques.

Si bien en el informe de la FAO sobre el Panorama de la Inseguridad Alimentaria en América Latina y el Caribe¹ 2015, para el trienio 2014-2016, el porcentaje de subalimentación cayó a 5,5% y el número total de personas subalimentadas a 34,3 millones, con lo que la región logró la meta del hambre de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y de la Cumbre Mundial de la Alimentación; por otro lado, la agenda de seguimiento de los ODM plantea que América Latina y el Caribe se encuentra lejos de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y presenta rezagos en el cumplimiento de las metas del Séptimo Objetivo.

Considerando su heterogeneidad, los países de la región comparten desafíos ambientales comunes, entre los que destacan el cambio climático, la pérdida de biodiversidad terrestre y marina y la gestión de los recursos hídricos y el suelo. Existen por lo menos 200 millones de hectáreas de tierras degradadas, sobre todo como resultado de prácticas agrícolas insostenibles y de otras actividades antrópicas como es el caso de la minería. América Latina y el Caribe sigue siendo la región que más superficie de bosque ha perdido desde el establecimiento de los ODM. Entre 2000 y 2010, Sudamérica presento las más grandes pérdidas de bosques en el ámbito mundial, estimado en cuatro millones de hectáreas por año², mientras las emisiones de dióxido de carbono han continuado creciendo. Si bien entre el 2010 y 2015 la tasa de pérdida ha disminuido substancialmente, el cambio neto de bosque en el último quinquenio es de -2,4 millones de hectáreas³.

En pesca marítima, la reducción de recursos pesqueros se refleja en la disminución de capturas de 20 millones de toneladas en el 2005 a 12 millones en el 2010. Por lo tanto, la sobreexplotación pesquera sigue siendo un tema que requiere atención inmediata en la región, a pesar de la gran riqueza de recursos que presenta. Esto se agrava con el panorama de cambio climático y sus efectos en la temperatura de los océanos, tornando los recursos que se encuentran en un estado de sobreexplotación aún más vulnerable.

Al mismo tiempo, las poblaciones humanas más pobres enfrentan un mayor riesgo de desastres al aumentar su vulnerabilidad frente al cambio climático y las amenazas naturales⁴. Con una población actual de más de 600 millones de personas y con una proyección de llegar a

¹ FAO. Panorama 2015 de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe. Rome: FAO. 2015.

² FAO. Global forest resources assessment – 2010. Main report. Rome: FAO. 2010.

³ FAO. Global forest resources assessment – 2015. Rome: FAO.2015

⁴ Naciones Unidas. Desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. Seguimiento de la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo post-2015 y Río+20. Marzo de 2013. Naciones Unidas.

cerca de los 800 millones en el año 2050, la región experimenta una creciente presión sobre sus recursos naturales. Los impactos del deterioro ambiental afectan sobre todo a los sectores sociales más vulnerables, entre los cuales está la agricultura familiar y campesina, los pescadores artesanales, los pequeños productores forestales, puesto que dependen directamente de los recursos naturales para su subsistencia y generación de renta.

En América Latina y el Caribe el sector de la agricultura familiar totaliza cerca de 17 millones de unidades productivas y una población de 60 millones de personas⁵. La agricultura familiar representa del 75% del total de las unidades productivas de la región y en algunos países supera el 90%. La categoría "agricultura familiar" abarca una gran diversidad de arreglos y de sistemas de producción, y en muchos países el sector campesino involucra también a comunidades indígenas, las cuales presentan necesidades de políticas específicas.

En la última década, la superación del hambre y la pobreza y la aplicación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático han ganado más espacio en la agenda global. La crisis financiera del 2008 y sus efectos en el suministro de alimentos, sumado al aumento de la frecuencia de eventos climáticos extremos, puso de manifiesto la fragilidad de la agricultura, así como la necesidad urgente de adoptar medidas para reducir al mínimo sus efectos negativos y maximizar sus efectos positivos sobre el medio ambiente. El Acuerdo de Copenhague, aprobado en 2015, estableció metas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, que en muchos de los países en desarrollo son el resultado de la deforestación y de los cambios en el uso de la tierra en función de la expansión de la agricultura y la ganadería, así como también de adaptación.

En América Latina y El Caribe, se mantienen en términos generales patrones de producción y consumo no sostenibles, no habiendo aún podido transformar su modelo productivo. Los países han invertido considerablemente desde 1992 en la creación de instituciones y la promulgación de legislación en materia ambiental. Sin embargo, la insuficiente coordinación de la acción pública, la baja visibilidad de los efectos de la degradación ambiental y la escasa valoración de los servicios ecositémicos constituyen barreras a la efectividad de los esfuerzos realizados. En algunas situaciones hay que agregar también la falta de opciones tecnológicas para la conversión a sistemas de producción más sostenibles.

Por otro lado, el fenómeno de creciente concentración y apoderamiento de tierras que están experimentando algunos países latinoamericanos constituye un factor con efectos potenciales sobre la pobreza, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad del uso de los recursos de tierra y agua en la región.

Un mejoramiento de la coordinación y una mayor coherencia de la acción pública en materia de políticas de desarrollo sostenible, junto con la incorporación efectiva de incentivos, se debe dar mediante acciones prácticas, producto de un proceso que involucre diversos sectores y niveles de gobierno y ordene las políticas públicas bajo una visión estratégica orientadora. Un desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe requiere, por tanto, mejorar la capacidad del Estado para desempeñar un papel orientador en el entramado de agentes públicos y privados que comprende el desarrollo, y es el resultado de un profundo ejercicio de coordinación y coherencia en la acción pública y de participación en todos los niveles.

Resulta fundamental aportar a la comprensión de la política vista desde una perspectiva orientadora agroambiental y de sus enlaces intersectoriales actuales y potenciales, con el fin de que puedan ser incorporados en la mejora de la gobernanza y la implementación de las

_

⁵ FAO. 2014. Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe. Recomendaciones de políticas. Santiago, Chile: FAO. 2014.

actuales políticas sectoriales y en el diseño y aplicación de incentivos a los sistemas agroambientales.

Temáticas como la producción de alimentos desde la perspectiva de la seguridad y soberanía alimentaria; la conservación del medio ambiente; el cambio climático; los criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social; el fomento de la agricultura en bases sostenibles, orgánica o ecológica; el manejo forestal sostenible, la pesca sostenible y las estrategias para el mejoramiento del bienestar de la población mediante la reducción de la pobreza y la inseguridad alimentaria, son parte estructural del análisis agroambiental. Sin embargo, se requiere dilucidar y mejorar el grado de integralidad conceptual, operativa e instrumental en las distintas políticas sectoriales de la mayoría de los países, creando mayores espacios de diálogo y propuestas concretas de armonización y coordinación, para encaminarse hacia un enfoque agroambiental que contribuya a disminuir la inseguridad alimentaria, la pobreza y la degradación de los ecosistemas.

Este documento sobre directrices voluntarias de la FAO relativas a políticas agroambientales está dirigido principalmente a encargados de la definición y puesta en marcha de políticas en los países de América Latina y el Caribe, con incidencia en la agricultura, ganadería, área forestal, pesca y acuicultura. Es el resultado de un intenso proceso de consultas y debates realizado en el ámbito del Proyecto "Fortalecimiento de políticas agroambientales en países de América Latina y el Caribe a través de diálogo e intercambio de experiencias nacionales", implementado en los años 2012 al 2015, en el marco de la Cooperación Sur-Sur llevada a cabo por Brasil, con participación de Brasil, Chile, Colombia, México, Nicaragua, en una primera etapa, y la integración de Costa Rica, Cuba, Panamá y Paraguay, en una segunda etapa.

Un objetivo fundamental de la FAO y de Brasil es apoyar a los países en el desarrollo de estrategias, métodos y herramientas orientados a mejorar la seguridad alimentaria y superar la pobreza en el marco del desarrollo sostenible. La elaboración de documentos de directrices es uno de los mecanismos adoptados para proporcionar dicho apoyo. Este documento de directrices voluntarias sobre políticas agroambientales propone un conjunto de principios y lineamientos estratégicos para guiar la implementación de acciones sectoriales por medio de un sistema de gobernanza que fortalezca el protagonismo local y la participación social. En este sentido, las directrices propuestas se presentan como un marco instrumental que busca contribuir con el alcance de las metas de la Agenda Global Pos-2015.

AGRADECIMIENTOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, y el Ministerio del Medio Ambiente, MMA de Brasil, expresan su vivo reconocimiento a los países que participaron en el esfuerzo de generar este documento de directrices para políticas agroambientales. En especial, se reconoce y agradece la contribución de las instituciones nacionales de contraparte que intervinieron en el proceso de consultas y debates, apoyando las actividades en cada país y aportando los conocimientos, experiencias, ideas y propuestas que han servido de base a estas directrices. Dichas instituciones se citan a continuación:

Brasil: Secretaría de Extrativismo y Desarrollo Rural Sustentable, del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), y Agencia Brasilera de Cooperación (ABC).

Colombia: Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Costa Rica: Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Cuba: Ministerio de la Agricultura (MINAG) y Ministerio de Comercio Exterior (MINCEX).

México: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Panamá: Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).

Paraguay: Dirección General de Planificación, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

También se agradece el trabajo llevado a cabo por la Sra. Angela Cordeiro, consultora nacional de Brasil, quien ha tenido a cargo la tarea de facilitar y sistematizar resultados y recomendaciones del proceso de diálogos nacionales y regionales y redactar el documento de las directrices; los servicios, apoyo y supervisión en las diferentes etapas de la Sra. Hivy Ortiz Chour, Oficial Forestal de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe; y la coordinación regional de Jessica Casaza, consultora principal del Proyecto.

Estas directrices han podido desarrollarse gracias a la cooperación del Ministerio del Medio Ambiente del Brasil, en el marco del Programa de Cooperación Internacional Brasil-FAO.

1. PREÁMBULO

1.1. Marco conceptual

El concepto de política agroambiental se comienza a utilizar en Europa en los años ochenta, inicialmente para designar medidas aisladas aplicadas en respuesta a problemas ambientales específicos generados por la actividad agropecuaria. Con posterioridad, ante la agudización de la crisis ambiental, los desafíos generados por el cambio climático y la pobreza rural (que en América Latina y el Caribe sigue siendo un problema central) se ve la necesidad de adoptar enfoques que reflejen una visión más integradora de las políticas públicas y que consideren las sinergias entre los distintos sectores del desarrollo: el agropecuario, el forestal, la pesca y la acuicultura, todos los cuales dependen de los servicios proporcionados por los ecosistemas. Surge así la necesidad de generar modelos sostenibles de producción que reduzcan al mínimo los impactos ambientales negativos y a la vez optimicen la producción, conservando y utilizando los recursos naturales en forma eficiente, dentro de un marco de compromiso de reducir la pobreza rural y garantizar la seguridad alimentaria. Dicho de otra manera, se visualiza que avanzar hacia el desarrollo sostenible requiere reconocer, comprender y actuar en las interacciones entre la economía, la sociedad y los ecosistemas naturales, desarrollando acciones de mayor alcance ante los retos derivados de situaciones como la transformación de los patrones de producción y consumo, la escasez de recursos, la innovación tecnológica, la erradicación de la pobreza extrema, el cambio climático y el aumento de la desigualdad e inseguridad alimentaria de una población en constante crecimiento, entre otras.

El concepto de políticas agroambientales utilizado en este documento lleva implícito una visión de sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos, bienes y servicios provenientes de la producción agropecuaria y forestal, de la pesca y acuicultura. La definición de política agroambiental se distingue de la política agrícola corriente por incorporar un abordaje sistémico, holístico y objetivos múltiples, fundamentados en las dimensiones económica, sociocultural y ambiental de la sostenibilidad. Asimismo, no se concibe como una serie de medidas aisladas, sino como un conjunto articulado de diversos instrumentos estratégicos de planificación y gobernanza adoptados por los Estados. Entendido así, el concepto incluye principios de sostenibilidad explícitos para la producción agropecuaria y forestal, la pesca y acuicultura, con el fin de ampliar los potenciales beneficios ambientales de estas actividades y reducir los impactos negativos que generan sobre los ecosistemas y sobre la seguridad alimentaria y nutricional en un escenario de cambios climático.

De esta manera, las políticas agroambientales debieran ser concebidas y establecidas con el firme propósito de reconciliar la viabilidad económica de la producción de alimentos y bienes de consumo comerciables con la conservación del medioambiente y manejo sostenible de los recursos naturales y, junto con ello, tener como objetivos centrales el combate a la pobreza rural y la seguridad alimentaria y nutricional.

1.2. Definiciones

Conforme al marco conceptual planteado, en este documento se consideran las siguientes definiciones:

- Cambio climático: Según la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, este se define como "un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables".
- Gobernabilidad: En general, es la capacidad de gobernar, es decir, la existencia de condiciones para el ejercicio de la autoridad política, económica y administrativa en la gestión de los asuntos de un país en todos los planos. En este documento, el término es

utilizado para expresar las medidas que deberán ser tomada por los Gobiernos para la que se pueda avanzar hacia la implementación de políticas agroambientales.

- Gobernanza: Se refiere a la forma, el método y el sistema de gobernar. En este documento el concepto es entendido como un conjunto de arreglos institucionales, instrumentos y procesos, que abarca instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, para la toma de decisiones acerca de la formulación, implementación y monitoreo de las políticas agroambientales.
- Producción agroecológica: Sistema productivo que aprovecha al máximo los recursos locales y la sinergia de los procesos a nivel del agroecosistema para optimizar la integración entre la capacidad productiva, el uso y conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, el equilibrio ecológico, la eficiencia económica y la justicia social.
- Riesgo: En este documento, el concepto de riesgo es entendido como la amenaza real o potencial de que ocurra algún daño como consecuencia de un sistema de ocupación del territorio o por el uso de un determinado insumo, tecnología o manejo en la producción de alimentos y bienes. El concepto es empleado de manera amplia y, de acuerdo al contexto, puede significar riesgo ambiental y/o a la salud humana y/o animal.
- Seguridad alimentaria y nutricional: Es la realización del derecho humano a tener acceso físico y económico a cantidades suficientes de alimentos, inocuos y nutritivos y culturalmente aceptables, para satisfacer las necesidades y preferencias alimentarias y así poder llevar una vida activa y sana, sin comprometer el acceso a otras necesidades esenciales.
- Soberanía alimentaria: Es el derecho de cada país a definir sus propias políticas y estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de modos de producción.
- Sostenibilidad: Es un desarrollo que considera los procesos ecológicos, económicos y sociales, así como la equidad intra e intergeneracional, desde distintas escalas temporales, espaciales e institucionales, con vistas a satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.
- Subsidiariedad: El concepto supone compartir responsabilidades y respetar competencias, en el entendido que las acciones deben ser gestionadas lo más próximo posible al ciudadano. En este sentido, la esfera nacional de gobierno debe intervenir solo en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva y en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente a nivel local, municipal o departamental.
- **Territorio**: Se considera territorio un espacio físico geográficamente definido y la multidimensionalidad que lo constituye, la que abarca las dimensiones ambientales, socioeconómicas, culturales, políticas e institucionales históricamente construidas y donde se producen las relaciones sociales.
- Variabilidad del clima: Se refiere a las variaciones del clima (como temperatura y precipitación) alrededor del valor medio en todas las escalas temporales y espaciales.

1.3. Objetivo

El objetivo de este documento de directrices voluntarias es proporcionar orientación a los Estados para mejorar sus políticas bajo un enfoque agroambiental que vincule sociedad,

territorio, medioambiente y economía de manera más integrada y armónica, y para que tales políticas sean formuladas mediante la interacción con distintos actores sociales, todo ello con el fin de avanzar hacia el desarrollo sostenible y la consecución de la seguridad alimentaria y nutricional ante un escenario de cambio global.

Además, se espera contribuir a:

- Establecer principios consensuados que favorezcan un marco político, legal e institucional propicio y condiciones básicas favorables que permitan la formulación e implementación de políticas agroambientales.
- ii. Aportar elementos que orienten las políticas desde una perspectiva agroambiental considerando sus enlaces intersectoriales para mejorar la planificación, gobernanza y aplicación de los distintos instrumentos de las actuales políticas sectoriales.
- iii. Ofrecer un marco para que los gobiernos y los ciudadanos puedan evaluar el progreso de las actuaciones que llevan a cabo en terminos de políticas agroambientales.

1.4. Naturaleza y alcance

- i. Las presentes directrices tienen carácter voluntario y alcance a nivel de América Latina y el Caribe.
- ii. Deben ser interpretadas en consonancia con las obligaciones expresadas en el derecho nacional e internacional, considerando los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales.
- iii. Pueden ser utilizadas principalmente por los Estados, los organismos de ejecución, las autoridades judiciales y los gobiernos locales.
- iv. También pueden ser consideradas por las organizaciones de agricultores, pescadores, usuarios de los bosques, pastores, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, sociedad civil, sector privado, instituciones académicas y todas aquellas personas interesadas en la gobernanza de las políticas con respecto a la agricultura, ganadería, bosques, pesca y acuicultura.

1.5. Principales instrumentos de referencia

Las presentes directrices tienen como referencia normas y acuerdos internacionales y en ningún caso se contraponen a los derechos, jurisdicción y deberes de los gobiernos amparados en acuerdos internacionales ni a su derecho soberano sobre sus recursos y territorio.

Los instrumentos internacionales, jurídicamente vinculantes que tienen relación con las políticas agroambientales y que sirven de referencia para las presentes directrices son los siguientes:

- Convención de Ramsar sobre humedales (RAMSAR, 1971), tratado intergubernamental que proporciona un marco de trabajo para la acción nacional y para la cooperación internacional en la conservación y el uso de los humedales y sus recursos.
- ii. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS, 1982), acuerdo intergubernamental que establece como principio fundamental que los Estados deben cooperar para promover la conservación y la utilización óptima de los recursos pesqueros dentro y fuera de la zona económica exclusiva.

- iii. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional de Trabajo (OIT, 1989), acuerdo intergubernamental que contiene los estándares internacionales para proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales.
- iv. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1992), acuerdo intergubernamental que define los principios que gobiernan la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible y la repartición justa y equitativa de los beneficios.
- v. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, 1992), acuerdo intergubernamental que propone estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera.
- vi. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD, 1994), acuerdo intergubernamental que reconoce la necesidad de la ordenación sostenible de los recursos naturales en ecosistemas frágiles áridos y semiáridos.
- vii. Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA y FAO, 1998), acuerdo que promueve la responsabilidad y cooperación compartidas a fin de regular el comercio internacional de sustancias químicas y plaguicidas pesticidas.
- viii. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Biodiversidad Biológica (CDB, 2000): Promueve el principio de precaución y la bioseguridad a través de normas y procedimientos para la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología (organismos modificados genéticamente), enfocándose de manera específica en normar su transporte entre los países.
- ix. Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2006): Establece los estándares para la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso, en conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- x. Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD, 2010).

Los siguientes documentos internacionales no vinculantes jurídicamente también son referencia para estas directrices:

- i. Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948).
- ii. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007).
- iii. Carta Mundial de los Suelos (FAO, 1981).
- iv. Código de Conducta para la Pesca responsable (FAO, 1995).
- v. Directrices de la FAO para el manejo costero integrado y la agricultura, silvicultura y pesca (FAO, 1998).

- vi. Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (FAO, 2005).
- vii. Directrices voluntarias para la ordenación responsable de los bosques plantados (FAO, 2006).
- viii. Directrices de carácter voluntario para el manejo del fuego (FAO, 2007).
- ix. Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques (FAO, 2012).
- x. Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (FAO, 2014).

2. PRINCIPIOS RECTORES

Las directrices contenidas en este documento se fundan en los siguientes principios rectores:

- i. Soberanía alimentaria: Cada país tiene la facultad de definir sus propias políticas y estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a una alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando su cultura y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales.
- ii. **Sostenibilidad**: Las actividades productivas deben mantenerse dentro de los límites de la capacidad de carga de los ecosistemas, no sobrepasarla. Junto con ello, se debe asegurar la preservación de la dotación de recursos naturales, como la biodiversidad, la fertilidad del suelo, la disponibilidad de agua y la captura de carbono.
- iii. **Respeto a la naturaleza**: La naturaleza, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.
- iv. **Respeto al bien común:** El agua, el aire y la tierra son bienes naturales colectivos; por lo tanto, su acaparamiento, destrucción o mal uso deben ser evitados. Junto con ello, se debe respetar el derecho universal a tener un medioambiente equilibrado y libre de contaminaciones.
- v. **Precautoriedad:** La falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces dirigidas a impedir la sobreexplotación de los recursos naturales y sus consecuencias negativas en lo ambiental, económico y social. Por otra parte, ante propuestas tecnológicas inseguras o con posibles efectos adversos se debe privilegiar la seguridad de las poblaciones y el medio ambiente.
- vi. **Respeto de la diversidad cultural**: La diversidad étnica y la multiculturalidad es una característica intrínseca de América Latina y el Caribe. Por lo tanto, las políticas deben reconocer y valorizar esta diversidad, respetando el conocimiento tradicional y las diferentes formas de organización social y de gobernanza territorial de los pueblos.
- vii. **Participación social**: La participación social es un factor clave de éxito para las políticas públicas. Por lo tanto, es indispensable asegurar mecanismos de participación que involucren a todos los actores sociales en la planificación, formulación, vigilancia y evaluación de las decisiones que les afectan.

- viii. Consulta previa e informada y consentida: Tal como lo establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención 169 de la OIT, este principio rector se funda en el derecho a la consulta previa como instrumento político directamente relacionado con la participación de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales en las decisiones que involucran su territorio y modo de vida.
- ix. Equidad e inclusión social: El desarrollo sostenible no es viable sin equidad. Esto implica reconocer la necesidad de adoptar políticas diferenciadas que posibiliten la inclusión social y la protección de valores y costumbres del mundo campesino, los pueblos indígenas o afrodescendientes, los pescadores artesanales y otras comunidades tradicionales.
- x. Igualdad y equidad de género: Las mujeres son actores clave para el logro de una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria y nutricional. Sin embargo, el reconocimiento de lo que las mujeres aportan o pueden aportar al desarrollo sigue siendo limitado. En este sentido, es necesario adoptar medidas específicas que promuevan el acceso de las mujeres a los beneficios, recursos y oportunidades que ofrece el desarrollo y asegurar una participación equitativa en las decisiones públicas. La equidad de género es un componente transversal del desarrollo y, como tal, debe impregnar y reflejarse en las políticas sociales, de fomento económico y agroambientales.
- xi. **Inclusión de la juventud rural**: La juventud rural tiene un rol importante en la sostenibilidad presente y futura de la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola. Sus necesidades y condiciones son específicas; se requieren, por lo tanto, medidas diferenciadas de política pública con el fin de garantizar la inclusión económica de los jóvenes y su participación en los procesos de desarrollo.
- xii. **Enfoque territorial**: Los países están conformados por una diversidad de territorios, con especificidades ecológicas, socioproductivas y culturales. Territorios con características similares pueden agruparse en macrozonas. Las políticas agroambientales deben tomar en cuenta y adecuarse a las características de cada territorio o macrozona como una condición indispensable para conseguir éxito.
 - i. **Enfoque ecosistemico:** La implementación de políticas agroambientales efectivas requiere una visión holística de los ecosistemas, basada en una gestión integrada de la tierra, el agua, los mares, los bosques y los recursos vivos, y que considera a los seres humanos, con su diversidad cultural y socioeconómica, como un componente de los ecosistemas y sus interacciones.
- xiii. **Gestión adaptativa**: El proceso de cambio de medidas sectoriales hacia políticas agroambientales integradas es gradual y supone mejoras continuas, aprendiendo de los resultados de las políticas y prácticas utilizadas anteriormente.
- xiv. **Subsidiariedad**: La descentralización de los procesos de toma de decisiones, así como la promoción del protagonismo de los gobiernos locales, las organizaciones sociales y las iniciativas comunitarias contribuye a una mayor eficacia de las políticas públicas. En este sentido, es necesario considerar mecanismos que posibiliten que la formulación, implementación y monitoreo y evaluación de las políticas agroambientales sean procesos cercanos a los ciudadanos.
- xv. Transversalidad: La naturaleza de las políticas agroambientales requiere una visión integral y una práctica integradora para que puedan dar respuestas a los desafíos planteados. En este sentido, la gestión de estas políticas demanda mecanismos

organizativos que involucren estrategias e instrumentos que, dentro de la estructura organizativa sectorial, permitan adaptarse mejor a las exigencias de una realidad multisectorial.

xvi. **Transparencia:** La transparencia es un elemento fundamental en la gestión de las políticas públicas, puesto que facilita la participación de los ciudadanos en el proceso de desarrollo mediante la construcción de relaciones de confianza entre estos y los gobiernos.

3. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

La sostenibilidad socioeconómica y ambiental de las actividades agropecuarias, forestal, pesquera y acuícola requieren acciones estructurantes que creen las condiciones necesarias para la efectividad de las medidas sectoriales. En este sentido, se recomienda que los Estados consideren los siguientes lineamientos estratégicos para las políticas agroambientales:

3.1. Desarrollo rural con enfoque territorial

Impulsar el desarrollo rural con enfoque territorial y según principios de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales, a través de las siguientes acciones prioritarias:

- Promover el ordenamiento territorial, en concordancia con los principios de conservación de los recursos naturales en la producción de alimentos, bienes y servicios ecosistémicos, y los derechos de acceso a la tierra y el territorio, especialmente de los grupos más vulnerables. Sobre esto último, se debe regular la tenencia de la tierra y demarcar los territorios indígenas y áreas de protección manejadas por pueblos y comunidades tradicionales y campesinas, en conformidad con las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Recursos Forestales, poniendo en marcha marcos de referencia que permitan garantizar la debida protección frente a casos de abusos.
- Desarrollar planes de ordenamiento territorial construidos de forma participativa con el conjunto de actores sociales buscando fortalecer procesos de cogestión en el territorio terrestre y marítimo costero.
- iii. Aplicar criterios ambientales en la panificación territorial, considerando el ordenamiento y gestión sostenible de cuencas hidrográficas, ello con el fin de minimizar efectos adversos en las áreas de recarga de acuíferos, manantiales, zonas protegidas, de reserva forestal y demás recursos naturales. Considerar, igualmente, la necesidad de salvaguardar las zonas cercanas a las áreas protegidas y otras zonas relevantes para la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales del uso de plaguicidas, insumos de uso veterinario y pesquero que sean nocivos al medio ambiente y la salud humana y animal y de organismos genéticamente modificados.
- iv. Impulsar estrategias de ordenamiento agroambiental direccionadas a la conservación de la biodiversidad, ahorro de tierra⁶ (land sparring) y tierra compartida⁷ (land sharing), según la situación y condiciones específicas ecosistémicas, sociales y

⁶ Estrategia de ahorro de tierra: prioriza las áreas agrícolas más productivas para la producción intensiva de alimentos dependiente de insumos; destina las áreas poco productivas a unidades de conservación y restauración ambiental.

⁷ Estrategia de tierra compartida: armoniza la producción agrícola con la conservación de la biodiversidad en el mismo espacio territorial; ej.: sistemas de producción mixtos (agroecológicos, agrosilvopastoriles, etc.).

- económicas de los territorios y en concordancia con la multiplicidad de objetivos propios de las políticas agroambientales.
- v. Privilegiar la aplicación de derechos de uso de los recursos en comunidades pesqueras altamente vulnerables, en conformidad con las Directrices para el Manejo Sostenible de la Pesca en Pequeña Escala.
- vi. Implementar medidas de protección en áreas de distribución de especies nativas y sus parientes silvestres de importancia para la alimentación y la cultura de cada país, con especial atención en los centros de origen y diversidad genética, a partir de considerarlos un activo público.
- vii. Incentivar medidas de ordenamiento de la pesca y la acuicultura considerando límites de explotación para las diferentes especies y el uso sostenible del agua.
- viii. Generar garantías en el marco normativo y en los arreglos institucionales para concertar la creación y la gestión de Áreas Naturales Protegidas (ANP), como parte de una estrategia proactiva de conservación de la biodiversidad y no solo como medida de mitigación, reparación o compensación ambiental de proyectos y actividades en favor del medio ambiente.
- ix. Promover normativas y orientaciones de política destinadas a regular el mercado de la tierra y el agua, buscando controlar la especulación rentista y garantizar los derechos territoriales y de acceso a la tierra y los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y pescadores artesanales.
- x. Mejorar el sistema de registro de tierras, integrando datos ambientales y fiscales, mediante el uso de tecnologías que promuevan la gestión integrada y el acceso ágil a la información.

3.2. Institucionalidad inclusiva

Promover la institucionalidad inclusiva entre los sectores clave: público y privado y la sociedad civil, impulsando sinergias por medio de las siguientes acciones prioritarias:

- i. Crear mecanismos que fomenten la operatividad de la intersectorialidad entre las diferentes áreas de gobierno responsables por la formulación e implementación de políticas agroambientales.
- ii. En conformidad con el principio de subsidiaridad, impulsar sinergias entre las diferentes entidades tanto de orden nacional, como territorial y local, para generar el conocimiento del territorio que pueda llevar a la implementación de políticas reales construidas desde lo local a lo nacional.
- iii. Impulsar ajustes en la estructura institucional para que los órganos ejecutores de las políticas estén preparados para atender e incluir a todos los sectores productivos, especialmente la agricultura familiar y campesina, indígenas, pescadores de pequeña escala y acuicultores de recursos limitados.
- iv. Crear y fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos locales para la formulación, implementación y gestión de políticas agroambientales.
- v. Fortalecer la capacidad institucional para garantizar la aplicación de los mecanismos de control necesarios para la protección del medio ambiente.
- vi. Impulsar programas y proyectos dotados de recursos suficientes y estables, en todos niveles de gobierno, que promuevan y creen condiciones necesarias para

- una agricultura, silvicultura, ganadería, pesca y acuicultura sostenibles que tome en cuenta el cambio climático.
- vii. Fortalecer marcos legislativos que reconozcan y favorezcan la participación social en el sistema de gobernanza de las políticas agroambientales.

3.3. Modelo de producción y servicios sostenibles

Transformar las prácticas agropecuarias propias de un modelo de producción basado en el uso intensivo de insumos y de los recursos naturales a un modelo de producción y servicios sostenibles, considerando los escenarios del cambio climático, por medio de las siguientes acciones prioritarias:

- i. Elaborar e incluir criterios ambientales en el proceso de toma de decisiones en diferentes ámbitos y escalas de gobierno, incorporando la conservación de la diversidad biológica y cultural como parte de los pilares de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y la promoción de una cultura orientada al cuidado del medio ambiente.
- ii. Considerar la formulación de instrumentos de política que incentiven la reducción en el uso de plaguicidas, fertilizantes sintéticos, agua y energía en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.
- iii. Fortalecer el marco normativo orientado a incentivar y garantizar la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción que eliminen el uso plaguicidas de síntesis química y evalúen el uso de transgénicos según condiciones específicas, bajo el marco del principio de precaución.
- iv. Adecuar las normas sobre el uso de pesticidas y agroquímicos en general a estándares internacionales, considerando la eliminación progresiva de productos tóxicos para el ambiente y la salud humana que estén prohibidos en otros países.
- v. Desarrollar planes de adaptación al cambio climático en las áreas de agricultura, ganadería, producción forestal, pesca y acuicultura, a partir de un enfoque territorial y participativo.
- vi. Desarrollar planes de prevención, atención y mitigación de desastres ambientales, buscando la superación de las vulnerabilidades ante el cambio climático.

3.4. Internalización de los valores ecosistémicos

Internalizar el valor de los recursos naturales y servicios ecosistémicos en las políticas y modelos de producción agropecuaria, forestal, pesca y acuicultura sostenible, por medio de las siguientes acciones prioritarias:

- Promover la eliminación progresiva de los subsidios, los incentivos económicos y no económicos a las tecnologías y modelos de ocupación y uso de la tierra que comprometan la sostenibilidad ambiental y socioeconómica del territorio.
- Fortalecer las normas de protección del medio ambiente, adoptando mecanismos que inhiban los delitos ambientales y establezcan métodos integrados de monitoreo y control.
- iii. Adecuar las normas en materia de uso de la tierra y uso del agua para que garanticen su conservación, el mantenimiento de su productividad y servicios ecosistémicos.

- iv. Avanzar en la adopción y aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca (EEP), enfatizando los procesos y factores sociales, culturales, políticos e institucionales.
- v. Considerar la implementación de mecanismos para sancionar los impactos ambientales generados por actividades productivas, estableciendo normativas que sancionen a quien contamina, según el principio "Contaminante Pagador" (PCP).
- vi. Fomentar la promoción de compensaciones a los agentes responsables por la conservación de bienes y servicios ambientales, según el principio Proveedor Receptor (PPR); por ejemplo, a programas de transferencia condicionada de renta o programas que asumen parte de los costos de la adopción de prácticas de conservación de suelos y agua.
- vii. Desarrollar sistemas y servicios de arbitraje legales y otros instrumentos para facilitar la mediación y resolución de conflictos sobre cuestiones que tienen incidencia en la sustentabilidad de los recursos naturales.
- viii. Fortalecer el marco normativo que oriente y apoye los procesos de restauración y recuperación de los agroecosistemas.

3.5. Equidad en la generación y distribución de la riqueza

Impulsar las condiciones de productividad en los territorios mediante la implementación de estrategias de generación y distribución de la riqueza de forma equitativa, por medio de las siguientes acciones prioritarias:

- i. Alinear las políticas agroambientales con otras políticas destinadas a la inclusión social y la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y nutricional, la salud y la nutrición, la protección del medio ambiente, la mitigación y la adaptación al cambio climático.
- ii. Impulsar los ajustes necesarios en el marco jurídico para el desarrollo de políticas agroambientales estructurantes y accesibles a todos los sectores sociales, considerando tipologías y padrones diferenciados de productores como base para el diseño y la aplicación de programas de regulación y fomento.
- iii. Promover inversiones en infraestructura para mejorar las condiciones de vida y de producción en las zonas rurales, especialmente en las zonas remotas, proporcionando la debida atención a la salud, la educación, el saneamiento básico, la comunicación, la mejora de los caminos de acceso y equipos para el procesamiento y almacenamiento de la producción y la comercialización.
- iv. Adecuar las leyes fiscales con el fin de atender a las especificidades y necesidades de los diferentes sectores sociales, estimulando los emprendimientos de base sostenible a nivel local.
- v. Adecuar las normas en materia de semillas y plántulas para que garanticen los derechos de los agricultores sobre el acceso a los recursos genéticos vegetales y animales, terrestres y acuáticos, en conformidad con el Tratado Internacional de Recursos Genéticos de la FAO.
- vi. Adecuar las normas de sanidad e inocuidad de productos, de acuerdo a las características específicas de los sectores productivos y los canales de comercialización local, regional, nacional e internacional, garantizando la inclusión económica de los pequeños emprendimientos.

vii. Adecuar las normas de agroindustrialización de manera que favorezcan la inclusión económica de pequeños emprendimientos y el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización, por medio de la venta directa de productos frescos o de temporada, minimizando la intermediación entre los agricultores familiares y los consumidores.

4. ACCIONES SECTORIALES

La implementación de políticas agroambientales eficaces requiere un conjunto de acciones sectoriales que favorezcan la reconversión de los sistemas de producción intensivos en uso de agroquímicos y prejudiciales para el ambiente hacia sistemas sostenibles de producción o agroecológicos.

Los instrumentos de política agroambiental deben promover la integración de los sistemas de producción a los esfuerzos de gestión de paisajes para abordar el deterioro de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad causada por la deforestación, entre otros factores. Al mismo tiempo, deben promover programas de conservación del suelo y de rehabilitación de tierras degradadas, buscando disminuir la presión de las actividades agropecuarias sobre los bosques naturales y las áreas protegidas. Deben también impulsar sistemas sostenibles de pesca costera y continental, respetando la capacidad de carca de los ecosistemas y buscando eliminar métodos de pesca que impliquen sobrexplotar los recursos pesqueros y daños a especies sensibles.

Por lo tanto, se exhorta a los Estados a que consideren la implementación de las siguientes acciones sectoriales:

4.1. Instrumentos económicos

- i. Desvincular el crédito del uso obligatorio de paquetes tecnológicos e insumos que resulten en impactos negativos para el medio ambiente y la salud humana y animal.
- ii. Considerar la inclusión de planes de gestión de riesgos ambientales en proyectos de concesión de crédito agrícola, estableciendo medios de evaluación de resiliencia que contemplen el costo por vulnerabilidad y riesgo, tanto en primas de manejo de riesgo, como en la determinación de tasas de interés.
- iii. Ampliar y fortalecer las líneas de crédito para impulsar la producción agroecológica, la pesca sostenible y el manejo sostenible de los bosques, en condiciones apropiadas a la capacidad de pago de los diferentes sectores productivos. Favorecer, además, la producción de especies, variedades y razas locales y nativas y el establecimiento de metas anuales para la ejecución de los recursos asignados.
- iv. Considerar la implementación y fortalecimiento de mecanismos de seguro agrícola contra riesgos y catástrofes ambientales, que respalden a los productores a mantener su actividad productiva, permitirles ingresos económicos y mejorar su calidad de vida.
- v. Implementar planes para eliminar exenciones fiscales y otros incentivos económicos para las prácticas, tecnologías e insumos con impactos negativos al medio ambiente y la salud humana y animal.
- vi. Adoptar mecanismos de incentivos económicos que induzcan a desarrollar procesos de conservación de bosques, restauración de áreas que han sido degradadas, protección de fuentes hídricas, usos y manejo eficiente del agua y prácticas de conservación de suelos.

- vii. Considerar la posibilidad de adoptar mecanismos de compensación de servicios ecosistémicos y ambientales que permitan recaudar fondos públicos y privados para valorar los servicios ambientales y estimular la adhesión de los productores a propuestas de manejo y gestión sostenible de los recursos naturales.
- viii. Revisar, fortalecer y reestructurar los instrumentos tarifarios relacionados con el uso de agua, aplicando tasas diferenciadas de acuerdo al sistema o proceso productivo.
- ix. Considerar la implementación de fondos para la prevención, mitigación y restablecimiento de áreas productivas ante la ocurrencia de desastres naturales o antrópicos (mal manejo).
- x. Implementar mecanismos de certificación ambiental que sean accesibles y adecuados para todos los sectores productivos.

4.2. Medidas de gestión medioambiental

- Fortalecer la capacidad institucional para el control del cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente, mediante la adopción de tecnologías y sistemas de gestión de información que potencialicen los recursos materiales y humanos disponibles.
- Garantizar los recursos humanos y presupuestarios para la gestión efectiva de las áreas protegidas, terrestres y marinas, garantizando los servicios ambientales necesarios para la producción sostenible.
- iii. Implementar planes para reducir gradualmente el uso de pesticidas en la producción vegetal y animal, promoviendo la aplicación de los principios de la agroecología.
- iv. Considerar en los esquemas de licenciamiento ambiental un reglamento que reconozca y estimule las prácticas tradicionales sostenibles de producción, pesca y manejo de bosques nativos y que faciliten el acceso a las obligaciones ambientales por parte de los grupos sociales más vulnerables.
- Regular y controlar a las grandes empresas agropecuarias, forestales y de pesca para que produzcan alimentos sanos, evitando la destrucción de los suelos, los bosques y los recursos acuáticos.
- vi. Regular las actividades de pesca de acuerdo a las condiciones hidrológicas y marítimas presentes y pretéritas, aplicando regulaciones pesqueras basadas en la producción natural del sistema marino y acuático y en las características bionómicas y ecológicas de las especies, aplicando el enfoque ecosistémico.
- vii. Articular las acciones de seguimiento y control de las autoridades sanitarias y ambientales, garantizando la estructura institucional y medios necesarios en los distintos niveles de gobierno para aplicar efectivamente los regímenes sancionatorios ambientales.
- viii. Desarrollar e implementar medidas de control de especies invasoras, terrestres y acuáticas, buscando la protección de la biodiversidad local.

4.3. Investigación

i. Promover el rescate de los conocimientos ancestrales y el desarrollo de capacidades de innovación, fomentando redes colaborativas de investigación que integren el conocimiento tradicional y el conocimiento científico.

- ii. Incrementar los programas de investigación en universidades, centros e institutos de investigación en temas agroambientales y de desarrollo sostenible.
- iii. Fomentar programas de investigación sobre valoración de bienes y servicios ecosistémicos que permitan disponer de más elementos para la formulación de políticas agroambientales.
- iv. Fomentar programas de investigación para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción, incluidos los sistemas agroecológicos, buscando reducir las emisiones de carbono.
- v. Fomentar la investigación hacia la mitigación y adaptación a los cambios asociados a la variabilidad climática en general, identificando y cuantificando sus probables consecuencias a escala local, regional y nacional.
- vi. Fomentar la investigación orientada a desarrollar sistemas de manejo y producción que reduzcan la demanda de agua en la agricultura, ganadería, producción forestal, pesca y acuicultura.
- vii. Fomentar la investigación para desarrollar planes de manejo de especies nativas para el sector forestal, la pesca y acuicultura.
- viii. Fomentar la investigación en temas relacionados a la gestión, producción y procesamiento de especies, variedades y razas de la biodiversidad local.
 - ix. Fomentar redes colaborativas que permitan la generación y gestión de conocimiento a partir de la práctica social del desarrollo territorial, así como la creación y empleo de mecanismos e instrumentos eficientes de información y comunicación entre actores en los territorios, incluyendo centros de gestión participativa del conocimiento en los territorios, observatorios y sistemas de información nacionales, redes regionales y vínculos con redes mundiales.

4.4. Formación, capacitación y extensión

- i. Implementar programas de capacitación para los agricultores, pescadores y acuicultores, de todas las escalas de producción, con contenidos y metodologías que valoren el conocimiento local y abarquen las áreas de conservación de los recursos naturales, producción, procesamiento, comercialización y gestión.
- ii. Implementar programas permanentes de capacitación para los gestores públicos y agentes financieros, públicos y privados, sobre las especificidades de la producción sostenible y sobre las políticas públicas agroambientales.
- iii. Promover la inclusión de contenidos sobre diversidad biológica y cultural y la conservación de los recursos naturales en los programas educativos formales dirigidos al público urbano y rural, buscando pedagogías que valoren el conocimiento tradicional y popular.
- iv. Promover la divulgación de información acerca de los procesos de adaptación al cambio climático, considerando debidamente el enfoque de género y la diversidad cultural de los territorios.
- v. Impulsar programas encaminados a educar, transmitir conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar de respeto y valorización de los recursos naturales, en los ámbitos de la educación formal y no formal.

- vi. Fortalecer los programas públicos de asistencia técnica para los diferentes sectores productivos, con una orientación hacia sistemas de producción sostenible, la agroecología y la aplicación de un enfoque ecosistémicos en la pesca y acuicultura.
- vii. Reforzar el sistema de extensión y asistencia técnica orientado al desarrollo del sector de la pesca y acuicultura, dando prioridad en la atención a los pescadores artesanales y pequeños acuicultores.
- viii. Reforzar el sistema de extensión y asistencia técnica dirigido al sector agroforestal, focalizado especialmente en las comunidades que dependen del manejo y cosecha de productos forestales madereros y no madereros.
- ix. Fortalecer los sistemas de divulgación tecnológica y orientar sus objetivos a difundir preferentemente métodos y prácticas sostenibles de producción y manejo de los recursos naturales, utilizando para ello instrumentos apropiados de información y comunicación.

4.5. Mercado y consumo

- i. Fomentar el desarrollo de agroindustrias en pequeña escala para agregar valor a los productos de la diversidad biológica y cultural.
- ii. Fortalecer la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional culturalmente adecuada, con el fin de satisfacer las necesidades de la población, favoreciendo los circuitos cortos de producción, transformación, comercialización y consumo, y la producción orientada al autoconsumo familiar, mediante la revitalización de las quintas y huertos domésticos y/o comunitarios en las zonas rurales, urbanas y periurbanas. Para ello, se pone especial énfasis en la necesidad de adoptar mecanismos de fomento accesibles a las mujeres.
- iii. Fomentar la organización económica de los productores y pescadores en asociaciones y cooperativas, considerando las especificidades y la diversidad de arreglos organizativos de acuerdo a las condiciones sociales y culturales.
- iv. Fortalecer las iniciativas de organización para la gestión comunitaria forestal y de zonas de pesca.
- v. Fomentar el mercado local por medio de ferias y otras formas de venta directa del productor al consumidor, que permita una eficiente articulación de las áreas productivas con la demanda de los consumidores, priorizando la creación de espacios de comercialización para los productos agroecológicos y orgánicos de la agricultura familiar, de la pesca artesanal y la acuicultura de recursos limitados (AREC).
- vi. Ampliar la participación de los productos alimentarios y no alimentarios provenientes de sistemas de producción sostenibles en las compras públicas ejecutadas en diferentes escalas y áreas de gobierno, especialmente en las compras de alimentos para abastecer los programas de alimentación escolar y otros programas de seguridad alimentaria y nutricional.
- vii. Fortalecer el marco institucional orientado a impulsar el cambio de los patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental, promoviendo el mercado solidario y el consumo responsable entre instituciones públicas, empresas y consumidores.

- viii. Intensificar las campañas de información y educación sobre los valores nutricionales, ambientales y culturales de los alimentos derivados de la producción sostenible y de la biodiversidad local.
- ix. Desarrollar e implementar programas de certificación y etiquetado ambiental que estimule el desarrollo local, integrando temas de innovación, según sistemas de trazabilidad y denominación de origen.
- x. Involucrar a los supermercados y redes privadas de abastecimiento en la adopción de criterios de sostenibilidad para las compras, priorizando productos producidos bajo criterios ambientales y sociales.

5. GOBERNANZA DE LAS POLÍTICAS AGROAMBIENTALES

Para que las políticas agroambientales logren efectividad, se requiere de un sistema de gobernanza que tome en cuenta los siguientes elementos:

Políticas agroambientales fundadas en un marco jurídico-legal e institucional adecuado.				
Descentralización de las políticas, ajustadas a las distintas realidades locales.				
Instrumentos de planificación integral territorial, con metas a corto mediano y largo plazo.				
Articulación intersectorial en todos los niveles (estatal, departamental, provincial, municipal) para la implementación de políticas agroambientales armonizadas.				
Organización comunitaria para el éxito en la implementación de las políticas agroambientales.				
Definición de criterios de formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la política pública agroambiental.				
Definición de indicadores agroambientales con valores umbrales de sostenibilidad que permitan el monitoreo continuo de progreso en la implementación de las políticas.				

Considerando los elementos mencionados y los principios de participación social y subsidiariedad, se alienta a los Estados a que consideren los siguientes aspectos en la gobernanza de las políticas agroambientales:

- i. Con el fin de fortalecer el protagonismo local en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas agroambientales, contemplar la necesidad de favorecer el desempeño de los consejos o comités participativos, consejos locales o municipales de desarrollo sostenible y consejos de pueblos indígenas, mediante apoyo al desarrollo de sus capacidades y reforzando en ellos la orientación hacia un enfoque agroambiental. Atender, además, la creación de órganos análogos intermunicipales o territoriales, de no existir estas instancias, y promover un trabajo integrado con los consejos nacionales.
- ii. Cuando sea apropiado, considerar la creación de un consejo nacional, de carácter consultivo o deliberativo, para la formulación y seguimiento de las políticas agroambientales, con representación de los sectores público y privado y la sociedad civil, incluyendo la representación de los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales.

- iii. Fomentar la participación y el empoderamiento del sector privado y de las organizaciones civiles en el proceso de generación de políticas orientadas a conservar el medio ambiente y avanzar hacia sistemas de producción sostenibles, utilizando mecanismos de consultas ciudadanas.
- iv. Adoptar medidas y mecanismos de gobernanza que en el largo plazo permitan superar la fragmentación sectorial en el sector público y favorezcan la integración de objetivos entre los diferentes ámbitos y escalas de gobierno involucrados con las políticas agroambientales.
- v. Tomando en cuenta el principio de subsidiaridad, promover la descentralización y desconcentración de funciones y responsabilidades, contribuir a fortalecer la capacidad de gestión y el liderazgo de las organizaciones y comunidades del territorio, aumentando la participación de las mismas en las prácticas de gestión sostenible del ambiente y los recursos naturales.
- vi. Promover la capacitación continua y permanente de los miembros de consejos y otras instancias participativas de gobernanza.
- vii. En asociación con universidades, instituciones de investigación y la sociedad civil, crear observatorios participativos para dar seguimiento continuo y permanente a los resultados e impactos de las políticas agroambientales, por medio de criterios e indicadores cuantitativos y cualitativos y con el apoyo de sistemas de gestión de información accesibles a los tomadores de decisiones y a la sociedad.
- viii. Fortalecer o desarrollar un sistema de información agroambiental para el monitoreo y evaluación de políticas, que asegure a los agentes gubernamentales y civiles información de calidad, oportuna y accesible.
- ix. Cuando el caso lo amerite, adoptar mecanismos de gobernanza entre países para la gestión agroambiental en zonas limítrofes, mediante la creación de plataformas multilaterales y el establecimiento de relaciones colaborativas.

A nivel del Gobierno, fortalecer las condiciones de gobernabilidad para la implementación de políticas agroambientales, considerando las siguientes medidas:

- i. Considerar la necesidad de definir una instancia integradora de las directrices, con capacidad política de convocatoria y escrutinio.
- ii. Fomentar alianzas estratégicas y fortalecer las sinergias entre los sectores público y privado para la adopción y la implementación de políticas agroambientales.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL

Aunque estas directrices sean de carácter voluntario y no vinculante, se alienta a los Estados a definir una estrategia de implementación que podría considerar los siguientes elementos:

- i. Constituir un grupo de trabajo interinstitucional que facilite las condiciones necesarias para la difusión e internalización de las directrices y defina una estrategia de implementación que incluya la asignación de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios.
- ii. Impulsar un proceso de consulta que involucre a los sectores público y privado y a sociedad civil que sirva de base para concordar la estrategia de implementación de las directrices.

iii. Coordinar con los organismos internacionales y plataformas de concertación regional la adopción de las directrices por parte de los países y el establecimiento de mecanismo que permitan darles seguimiento y evaluar los avances y resultados.

2.1. Construcción de consensos a nivel nacional

- i. Divulgar las iniciativas de producción sostenible implementadas en algunas regiones, zonas o territorios y promover el intercambio de experiencias mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo.
- ii. Identificar y difundir las interfaces y convergencias entre las directrices propuestas y las políticas y programas en marcha en el país.
- iii. Vincular procesos de discusión en la agenda nacional que tienen interface con las políticas agroambientales; por ejemplo, marco legal de pagos por servicios ambientales, políticas nacionales de agroecología y agricultura orgánica, entre otros.

2.2. Definición de un plan de implementación

La implementación de la estrategia involucra diferentes actores y realidades en cada país, por lo que se alienta a los Estados a que consideren las siguientes medidas:

- i. Realizar un diagnóstico rápido de la situación nacional en relación a las directrices propuestas e identificar las áreas estratégicas y prioritarias para avanzar hacia una producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola sostenible.
- ii. Identificar medidas que contribuyan a internalizar elementos de las directrices de gobernanza de la tierra, derecho a la alimentación, pesca y políticas agroambientales, buscando complementariedades.
- iii. Desarrollar un plan para la implementación de las directrices agroambientales, estableciendo metas, hitos, objetivos medibles y factibles y cronograma de actividades, de acuerdo a las posibilidades de cada país y en conformidad con los acuerdos internacionales establecidos.
- iv. Garantizar los recursos necesarios para la ejecución del plan de implementación de las directrices agroambientales a corto, mediano y largo plazo.
- v. Integrar las medidas agroambientales que ya se están aplicando, ampliándolas y fortaleciéndolas, como parte del plan que se establezca para la implementación de las directrices.

2.3. Crear y fortalecer capacidades

Se alienta a los Estados a que consideren las siguientes medidas

- Identificar las necesidades de desarrollo institucional en los distintos niveles de gobierno y sectores sociales clave, adoptando medidas que permitan su superación y la inclusión de estos sectores en el proceso.
- ii. Fortalecer los espacios y redes ya existentes.
- iii. Considerar actividades de capacitación para gestores públicos de distintos niveles de gobierno y sectores sociales que puedan contribuir a impulsar las políticas agroambientales.
- iv. Gestionar el aporte de recursos financieros, humanos y operativos necesarios para que sectores clave puedan ser involucrados en el proceso.

ANEXOS

Anexo 1:

Organizaciones participantes en los diálogos nacionales y regionales de construcción de las directrices voluntarias (por país).

Brasil:

ABC/MRE - Agência Brasileira de Cooperação, Ministério das Relações Exteriores.

ANA - Articulação Nacional de Agroecologia.

ANA/MMA - Agência Nacional das Águas, Ministério do Meio Ambiente.

ASA - Articulação no Semiárido Brasileiro.

ASBRAER - Associação Brasileira de Assistência Técnica e Extensão Rural.

ASIBAMA - Associação dos Servidores do Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis.

CDS/UnB - Centro de Desenvolvimento Sustentável, Universidade de Brasília.

CNAPO - Comissão Nacional de Agroecologia e Produção Orgânica.

COAGRE/MAPA - Coordenação de Agroecologia, Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento.

CONDRAF - Conselho Nacional de Desenvolvimento Rural Sustentável.

CONSEA- Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional.

CONTAG - Confederação Nacional dos Trabalhadores na Agricultura.

EMBRAPA - Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuária.

FETRAF - Federação dos Trabalhadores na Agricultura Familiar.

INCRA - Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária.

MAPA - Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento.

MDA - Ministério do Desenvolvimento Agrário.

MPA - Movimento de Pequenos Agricultores.

MST - Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra.

PGDR/UFRGS - Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento Rural, Universidade Federal do Rio Grande do Sul.

SAF - Secretaria da Agricultura Familiar.

SEDR/MMA - Secretaria de Extrativismo e Desenvolvimento Rural Sustentável, Ministério do Meio Ambiente.

SESAN/MDS - Secretaria Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional, Ministério do Desenvolvimento Social e Combate à Fome.

SFB/MMA - Serviço Florestal Brasileiro, Ministério do Meio Ambiente.

SG-PR - Secretaria de Governo da Presidência da República.

SPE/MF - Secretaria de Política Econômica do Ministério da Fazenda.

SEAPEC - Secretaria de Estado de Agricultura e Pecuária, Programa Rio Rural.

Colombia:

MADS - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MADR - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

FEDEPALMA - Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.

FEDEFIQUE - Federación Nacional de Cultivadores de Figue.

CVC - Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

CAS - Corporación Autónoma Regional de Santander.

CRQ - Corporación Autónoma Regional del Quindío.

CORPONARIÑO - Corporación Autónoma Regional de Nariño.

CORPOBOYACA - Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

CORTOLIMA - Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Instituto Humboldt.

ASOPORCICULTORES - FNP - Asociación Colombiana de Porcicultores, Fondo Nacional de la Porcicultura.

Orgánicos PEC.

Agrovereda.

ASOPROGOT - Asociación de Agrónomos de Girardot.

UPRA- MADR - Unidad de Planificación Rural Agropecuaria.

Grupo Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático – MADR.

UNILLANOS - Universidad de los Llanos.

SIRAP CARIBE - Sistema Regional de Áreas Protegidas.

SINCHI - Instituto Amazónico de Investigación Científica.

PNUD - Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC).

Universidad de Antioquia.

Programa REDD+ - GIZ.

Parques Nacionales Naturales.

Costa Rica:

MIDEPLAN - Ministerio de Planificación y Política Económica.

MAG - Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Ministerio de Ambiente y Energía.

SEPSA - Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria.

Cámara Costarricense de Productores de Piña.

Oficina Nacional de Semillas.

Universidad de Costa Rica.

INTA - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

ICAFE - Instituto Costarricense del Café.

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad Animal.

CNAA - Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria.

CONAGEBIO - Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad.

Empresa Agronorte.

Programa Estado de La Nación.

Plataforma Nacional de Producción y Comercio Responsable de la Piña.

Corporación de Fomento Ganadero.

Cuba:

CITMA - Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

MINCEX - Ministerio de Comercio Exterior.

MINAG - Ministerio de Agricultura.

Dirección de Suelos - Ministerio de Agricultura.

Dirección Forestal - Ministerio de Agricultura.

DCIT - Dirección de Ciencia e Innovación Tecnológica. Ministerio de la Agricultura.

CPDB/IIP - Centro de Promoción y Desarrollo del Biogás. Instituto de Investigaciones Porcinas.

Instituto de Investigaciones para la Industria Alimenticia. Ministerio de la Industria Alimenticia.

ENPFF - Empresa Nacional para la Protección de la Flora y la Fauna.

Instituto de Investigaciones del Tabaco.

Instituto de Investigaciones de Granos.

MINAL - Ministerio de la Industria Alimenticia. Organismo Central.

INISAV- Instituto de Investigaciones de Sanidad Vegetal.

IPF - Instituto de Planificación Física.

IAGRIC - Instituto de Investigaciones de Ingeniería Agrícola.

INIVIT- Instituto de Investigaciones de Viandas Tropicales.

ICA - Instituto de Ciencia Animal. Ministerio de Educación Superior.

INCA - Instituto Nacional de Ciencias Agrícolas. Ministerio de Educación Superior.

CENSA - Centro Nacional de Sanidad agropecuaria. Ministerio de Educación Superior.

INHAL - Instituto de Higiene de los Alimentos.

IIHLD - Instituto de Investigaciones Hortícolas Lilinia Dimitrova. Ministerio de la Agricultura.

IIFT - Instituto de Investigaciones de Fruticultura Tropical.

UPR - Universidad de Pinar del Río. Facultad Forestal y Agronomía.

UCLV - Universidad Central de Villa Clara.

CIM - Centro de Investigaciones Marinas. Universidad de la Habana.

ACTAF - Asociación Cubana de Técnicos Agrícolas y Forestales.

GEAM - Grupo Empresarial de Agricultura de Montaña.

DMA - Dirección de Medio Ambiente. Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente.

INHEM - Instituto de Higiene y Epidemiología.

México:

CONABIO - Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

UNORCA - Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas.

SERMANAT - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SAGARPA - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MOCAF - Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales.

IICA - Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

INAES - Instituto Nacional de la Economía Social.

Sede Subregional de la CEPAL en México - Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

INECC - Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Centro de Especialistas en Gestión Ambiental.

COLPOS - Colegio de Postgraduados.

Universidad Iberoamericana Puebla.

SRE - Secretaría de Relaciones Exteriores.

Sede de Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) de México.

Panamá:

MINAMBIENTE - Ministerio del Ambiente.

MIDA – Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

APAO - Asociación Panameña de Productores Orgánicos.

ANAGAN - Asociación Nacional de Ganaderos.

APEDE - Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa.

CONADES - Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible.

CATIE Representante para Panamá (Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza).

DPI-MEF - Dirección de Proyectos de Inversión, Ministerio de Económica y Finanzas.

IDIAP - Instituto de Investigación Agropecuaria.

Fundación Natura.

MINSA - Ministerio de Salud.

FUNDICCEP - Fundación para el Desarrollo Integral Comunitario y Conservación de los Ecosistemas en Panamá.

BDP - Banco de Desarrollo Agropecuario.

Paraguay:

Dirección General de Planificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).





Ministério do Ministério das Meio Ambiente Relações Exteriores



